República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION
DEMANDADO	ARACELI MENDOZA MERA
RADICADO	05001 40 03 027 **2020-000867-00**
DECISIÓN	Corrige auto

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, de realizar la corrección del Auto que Libra Mandamiento de Pago del 22 de abril de 2021, se accede toda vez que el Despacho observa que se cumplen con los supuestos del Artículo 286 del C.G.P, donde se corrige el valor del pagare señalado en números, el Juzgado precisará la correcta es **$22.236.763 y no $22.2367639** como se indicó.

Sin antes advertir, lo señalado en el artículo 623 del Código De Comercio "*Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras. Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras, y la diferencia fuere relativa a la obligación de una misma parte, valdrá la suma menor expresada en palabras*"

Finalmente, teniendo en cuenta manifestación realizada por la parte actora, sobre la dirección electrónica de la parte demandada, se requiere al mismo para que proceda con las diligencias de notificación o con las gestiones pertinentes para perfeccionar la medida cautelar. So pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese este auto conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

Juez

L/m2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c209b8efb3d909b4182ee11fbb9c4c9a454bb5df4377bbc3a1ee62dd63921393**
Documento generado en 29/03/2022 11:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica